



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVI

Jueves, 28 de septiembre de 1989

Núm. 224

## SUMARIO

### SECCION QUINTA

<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	<b>Página</b>
Solicitudes de licencias urbanísticas y acondicionamiento e instalación de industrias .....	3345-3347
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Solicitudes de deslinde .....	3347
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	3347-3348

### SECCION SEXTA

<b>Ayuntamientos de la provincia</b> .....	3348-3350
--	-----------

### SECCION SEPTIMA

<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	3350-3351
Juzgados de Distrito .....	3351-3352
Juzgados de lo Social .....	3352

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 64.926

Ha solicitado don José-Fidencio González Martínez licencia urbanística para legalización, acondicionamiento e instalación de bar en calle Fray Juan Regla, número 2.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 4 de septiembre de 1989. — El alcalde.

Núm. 64.927

Ha solicitado doña Maximina Aliaga Bernal licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Lifián, número 2.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 4 de septiembre de 1989. — El alcalde.

Núm. 64.928

Ha solicitado don Domingo Fernández Gutiérrez-Barquín licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Alcubierre, número 2, del barrio de Casetas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 4 de septiembre de 1989. — El alcalde.

Núm. 64.930

Ha solicitado don Enrique Serrano García licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Fillas, número 16.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982,

se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 4 de septiembre de 1989. — El alcalde.

**Núm. 64.931**

Ha solicitado don Vicente Bello Cebollada licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Doctor Lozano Monzón, número 10, local 8.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 4 de septiembre de 1989. — El alcalde.

**Núm. 64.932**

Ha solicitado don Lucio Alcalde Morales, en representación de Servicios de Hostelería Aragonesa, S. L., licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle San Vicente de Paúl, número 4.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 4 de septiembre de 1989. — El alcalde.

**Núm. 64.933**

Ha solicitado don José-Luis Lacruz Cebollero, en representación de Juegos Recreativos Electrón, S. L., licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de salón recreativo en avenida de Madrid, número 162.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 4 de septiembre de 1989. — El alcalde.

**Núm. 64.934**

Ha solicitado UNOGASA licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de salón recreativo con cafetería en calle Delicias, número 35.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 4 de septiembre de 1989. — El alcalde.

**Núm. 64.935**

Ha solicitado ZHU RU-BO licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de restaurante en paseo de Fernando el Católico, número 68.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 4 de septiembre de 1989. — El alcalde.

**Núm. 64.936**

Ha solicitado don Pedro Salas Gracia licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en avenida de Santa Isabel, número 57, del barrio de Santa Isabel.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 4 de septiembre de 1989. — El alcalde.

**Núm. 64.937**

Ha solicitado don Conrado Berned Biel licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle San Juan Bosco, número 18.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 4 de septiembre de 1989. — El alcalde.

**Núm. 64.938**

Ha solicitado don José Luna López, en representación de Restaurante Begoña, S. L., licencia urbanística para ampliación y reforma de restaurante en calle Río Martín, número 1, angular a calle Río Piedra.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 4 de septiembre de 1989. — El alcalde.

**Núm. 64.939**

Ha solicitado don Angel Lobera Zamora licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de restaurante-cafetería en calle Pedro María Ric, número 35.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.  
Zaragoza, 4 de septiembre de 1989. — El alcalde.

**Confederación Hidrográfica del Ebro****COMISARIA DE AGUAS****Núm. 64.617**

Don Sebastián Santos Yarza ha solicitado el deslinde de un tramo del cauce del río Jalón, en el paraje "Viñales", del término municipal de Morés (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

**Núm. 64.618**

Don Luis-Manuel Fernando García ha solicitado el deslinde de un tramo del cauce del río Gállego, en la partida de "San Juan", término municipal de Zuera (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1989. — El comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

**Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Núm. 64.337**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 889 de 1989, promovido por Mario García Ariasz, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del Excmo. señor teniente general jefe del Mando Superior del Ejército, denegando solicitud sobre determinadas reivindicaciones derivadas de la condición de militar, y resolución de 1 de julio de 1989 del teniente general jefe de Estado Mayor, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1980. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 64.338**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 887 de 1989, promovido por Luis Suárez Sánchez, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del Excmo. señor teniente general jefe del Mando Superior del Ejército, denegando solicitud sobre determinadas reivindicaciones derivadas de la condición de militar, y resolución de 1 de julio de 1989 del teniente general jefe de Estado Mayor, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1980. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 64.339**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 890 de 1989, promovido por José-Manuel Fernández Alonso, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del Excmo. señor teniente general jefe del Mando Superior del Ejército, denegando solicitud sobre determinadas reivindicaciones derivadas de la condición de militar, y resolución de 1 de julio de 1989 del teniente general jefe de Estado Mayor, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1980. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 64.340**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 891 de 1989, promovido por Agustín Jarabo Sanz, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del Excmo. señor teniente general jefe del Mando Superior del Ejército, denegando solicitud sobre determinadas reivindicaciones derivadas de la condición de militar, y resolución de 1 de julio de 1989 del teniente general jefe de Estado Mayor, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1980. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 64.341**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 888 de 1989, promovido por Angel Sanz Serrano, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del Excmo. señor teniente general jefe del Mando Superior del Ejército, denegando solicitud sobre determinadas reivindicaciones derivadas de la condición de militar, y resolución de 1 de julio de 1989 del teniente general jefe de Estado Mayor, desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1980. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 64.342**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 880 de 1989, promovido por la procuradora doña Pilar Fernández Chueca, en nombre y representación de Pablo Aznar Ibáñez, contra resoluciones del Ayuntamiento de Zaragoza de 19 de mayo de 1989 y de 6 de junio de 1989, acordando imponer sanción de 25.000 pesetas en cada una de ellas por ejercer la actividad de bar, con las puertas abiertas, oyéndose fuerte volumen desde el exterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de septiembre de 1980. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 64.878**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 899 de 1989, promovido por el Ayuntamiento de Almenar (Lérida), José y Pedro Serra Vila y otros,

contra acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Ebro de 2 de marzo de 1989, en relación a la solicitud de restitución de caudales de agua concedidos en el Canal de Piñana o alternativamente energía de compensación, y, en su defecto, indemnización por perjuicios, y contra resolución de 29 de junio de 1989, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1980. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 65.280

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 904 de 1989, promovido por Isidro Lampérez Mainer, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 13 de febrero de 1989, desestimando solicitud de abono de 2.000.000 de pesetas en concepto de indemnización por invalidez total y permanente del recurrente, y de 9 de junio de 1989, resolviendo recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1980. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### ARANDA DE MONCAYO

Núm. 64.905

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 5 de septiembre de 1989, la imposición y ordenación de:

#### Tasas:

- Licencia de apertura de establecimientos.
- Servicio de alcantarillado.
- Recogida domiciliar de basuras.
- Licencia de obras.

#### Precios públicos:

- Desagüe de canalones y canaleras.
- Balcones y miradores.
- Suministro municipal de agua.
- Rieles, postes, cables y palomillas.

#### Impuestos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza general de contribuciones especiales.

Quedan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento, en horas de oficina, los correspondientes acuerdos, con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dado así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Aranda de Moncayo, 6 de septiembre de 1989. — El alcalde.

### BARBOLES

Núm. 64.910

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 31 de julio de 1989, aprobó las cuentas que se indican:

- Liquidación del presupuesto ordinario de 1988.
- Cuenta general del presupuesto ordinario.
- Cuenta de valores auxiliares.

Lo que, a efectos de reclamaciones, queda expuesto al público por los plazos reglamentarios.

Barboles, 8 de septiembre de 1989. — El alcalde.

### BARBOLES

Núm. 65.627

La empresa Construcciones Mariano López Navarro ha solicitado licencia municipal de obras para instalar en su planta de hormigones y aglomerados asfálticos (sita en calle Extramuros, sin número, de este

término municipal) un depósito subterráneo de gasóleo para alimentar la caldera de la planta asfáltica, sustituyendo al que actualmente disponen de forma provisional.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende instalar puedan formalizar las alegaciones pertinentes durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Barboles, 11 de septiembre de 1989. — El alcalde.

### BOQUIÑENI

Núm. 65.675

Este Ayuntamiento tiene acordada, en sesión de 12 de septiembre de 1989, la supresión y derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal de circulación de vehículos de motor y de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas impuestas por acuerdo de 29 de diciembre de 1988, así como la imposición y ordenación, con aprobación de sus correspondientes ordenanzas, de los siguientes tributos y precios públicos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

#### Tasas por:

- Otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.
- Recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos.
- Cementerio municipal.

— Utilización de la báscula municipal.

#### Precios públicos por:

- Servicio de voz pública.
- Servicio de matadero municipal.
- Establecimiento de puestos, barracas, casetas de feria, etc., en terrenos de uso público.
- Rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto sobre los de tracción mecánica.
- Desagüe de canalones sobre la vía pública.
- Establecimiento de rieles, postes, cables, etc., sobre la vía pública o volando sobre la misma.

El acuerdo de referencia, adoptado con carácter provisional, así como el expediente tramitado al efecto, permanecerán de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación.

Boquiñeni, 13 de septiembre de 1989. — El alcalde, José-Luis Latorre.

### CADRETE

Núm. 64.914

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 27 de julio de 1989, la enajenación de los bienes de propios que luego se dirá y el pliego de condiciones que ha de servir para la misma, se expone al público éste durante un plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La enajenación del bien patrimonial formado por las parcelas 140 y 141 del polígono I, sitas en "El Plantío".

Dicho inmueble se vende como está, por cuyo motivo los postores harán constar expresamente que conocen el bien objeto de subasta en sus linderos, superficie y demás características, no admitiendo reclamación alguna sobre estos particulares del mismo.

Tipo de licitación. — 35.063.000 pesetas, en alza.

Expediente. — Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse en el plazo de presentación de proposiciones.

Fianzas. — Provisional, 2 % del precio de licitación, y definitiva, 4 % del precio del remate.

Proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de 9.00 a 14.00 horas.

Apertura de plicas. — En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Cadrete, 7 de septiembre de 1989. — El alcalde.

**CERVERA DE LA CAÑADA**

Núm. 65.684

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Cervera de la Cañada, con fecha 13 de septiembre de 1989, la imposición y ordenación de:

**Tasas:**

- Recogida domiciliaria de basuras.
- Servicio de alcantarillado.
- Cementerio municipal.
- Licencia de apertura de establecimientos.
- Otorgamiento de licencias urbanísticas.

**Precios públicos:**

— Por utilización del dominio público municipal con rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

— Por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

— Por el suministro de agua potable a domicilio.

— Por el servicio de voz pública.

— Por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

— Por vacunación antirrábica.

— Por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

**Impuestos:**

- Sobre construcciones.
- Sobre contribuciones especiales.
- Sobre vehículos de tracción mecánica.
- Sobre bienes inmuebles.

Quedan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento, en horas de oficina, los correspondientes acuerdos, con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales. Si no se presentan reclamaciones en el indicado plazo, los acuerdos provisionales, de conformidad con el artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, se elevarán a definitivos.

Cervera de la Cañada, 14 de septiembre de 1989. — El alcalde, Juan Manuel Lassa Gil.

**CETINA**

Núm. 65.682

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 59.851.481 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Cetina, 13 de septiembre de 1989. — El alcalde.

**CINCO OLIVAS**

Núm. 65.678

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Cinco Olivas, con fecha 6 de septiembre de 1989, la imposición y ordenación de:

**Tasas:**

- Recogida domiciliaria de basuras o residuos urbanos.
- Cementerio municipal.
- Licencias urbanísticas.

**Precios públicos:**

- Por puestos, barracas e industrias callejeras y ambulantes.
- Por rieles, postes, cables, palomillas, etc.
- Por el suministro de agua potable a domicilio.
- Por voz pública.

**Impuestos:**

- Sobre contribuciones especiales.
- Sobre bienes inmuebles.
- Sobre vehículos de tracción mecánica.

Quedan expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento, en horas de oficina, los correspondientes acuerdos, con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales.

Cinco Olivas, 13 de septiembre de 1989. — El alcalde.

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

Núm. 64.911

Este Muy Ilustre Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 13 de septiembre de 1989, acordó por mayoría absoluta aprobar provisionalmente:

1.º La fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias y las respectivas ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

2.º El establecimiento y Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

3.º El establecimiento y ordenación de las siguientes tasas:

- De autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Por expedición de licencias de apertura de establecimientos.
- Por expedición de licencias urbanísticas.
- Por acarreo de carnes.
- Por recogida de basuras.
- De cementerio municipal.
- De alcantarillado.

4.º La Ordenanza general de contribuciones especiales.

5.º La modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre publicidad.

De conformidad con lo que previenen los artículos 49-b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 17.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, los acuerdos provisionales y las ordenanzas fiscales aprobadas estarán expuestos al público durante treinta días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ejea de los Caballeros, 13 de septiembre de 1989. — El alcalde.

**EPILA**

Núm. 64.909

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 1989, aprobó el dictamen que, entre otros puntos, dispone lo siguiente:

Primero. — Acordar la imposición de contribuciones especiales potestativas derivadas de la realización del proyecto relativo a las obras de urbanización del camino del Sabinar, calle G y otras (primera fase, primera subfase).

Segundo. — El porcentaje a repercutir en los contribuyentes se fija en el 19,45 % del coste total de las obras (equivalente al 90 % del coste de las obras que el municipio soporta), o sea, del coste total menos subvenciones.

Tercero. — El módulo de reparto para la individualización de las cuotas serán los metros cuadrados de las fincas afectadas, principalmente.

Cuarto. — El presente acuerdo de imposición deberá ser publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 70-2 y 111 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, debiendo seguirse posteriormente los trámites de los citados artículos y legislación aplicables en la materia.

Lo que se pone en general conocimiento, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Epila, 12 de septiembre de 1989. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

**MARIA DE HUERVA**

Núm. 67.200

Don Angel López de Murillas Baroja, en representación de Prebetong Aragón, S. A., ha solicitado licencia para la instalación de una planta industrial para la fabricación de hormigones y morteros, con emplazamiento en partida de "El Plano", parcelas 5-a, 5-b y 111 del polígono 9, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas

de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

María de Huerva, 20 de septiembre de 1989. — El alcalde.

#### NONASPE

Núm. 67.201

Se pone en conocimiento de los posibles interesados que el próximo día 29 de septiembre, a las 13.00 horas, tendrá lugar en el Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de pastos del municipio, con las características siguientes:

Montes de utilidad pública números 89-A y 90.

Superficie afectada, 550 hectáreas.

Plazo de aprovechamiento, del 1 de octubre de 1989 al 30 de septiembre de 1990.

Presentación de plicas, hasta las 12.30 horas del día 29 de septiembre de 1989.

Precio de tasación, 108.000 pesetas, al alza.

Los gastos del anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

El pliego de condiciones que regirá la subasta se encuentra expuesto en las oficinas municipales.

Nonaspe, 18 de septiembre de 1989. — El alcalde, José Albiac Altés.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 64.411

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado con el número 1.016 de 1988, promovido por Jesús Gajón Rifaterria, contra la entidad TAHOL, S. A. L., ha recaído la sentencia de los particulares siguientes:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de febrero de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza, ha visto los autos de menor cuantía número 1.016 de 1988, promovidos por Jesús Gajón Rifaterria, mayor de edad, casado y vecino de Cadrete, en esta jurisdicción, representado por el procurador señor Andrés Laborda y asistido del letrado señor Marceñido Aldaz, y siendo demandada la entidad mercantil TAHOL, S. A. L., con domicilio social en este término y en situación de rebeldía procesal, y estando fijada la cuantía en 792.064 pesetas...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Jesús Gajón Rifaterria, se condena a la entidad en rebeldía TAHOL, S. A. L., a que pague al mismo la suma de 792.064 pesetas e intereses legales que se derivan desde el 26 de octubre último, y al pago de las costas, por razón del vencimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada en rebeldía y en ignorado paradero TAHOL, S. A. L., expido el presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 65.732

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.228 de 1988, promovido por Nacional Financiera, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Alamán Forniés, contra Miguel-Angel Linares Cólera, Ana-Cristina Nasarre Trigo, Manuel Linares Gayán y Gloria Cólera Latorre, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma que se indicará a continuación de la descripción de las fincas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 22 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de enero de 1990, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.<sup>a</sup> Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

1. Número 5. — Piso segundo derecha, sito en la segunda planta alzada de la casa en San Mateo de Gállego, calle Sierra de Alcubierre, número 3 duplicado, de 89,70 metros cuadrados de superficie útil, según título, y 89,36 y 109,94 metros cuadrados, según calificación definitiva, tipo B (antes A), que linda: frente, rellano y hueco de escalera, patio de luces interior y piso izquierda de esta planta; derecha, patio interior de luces y calle Sierra de Alcubierre; izquierda, rellano y hueco de la escalera y patio posterior de luces, y fondo, con los números 1 y 3 de la calle Santa Orosia. Tiene una cuota de 12,77 %. Inscrito al folio 209 del tomo 3.510, libro 42 de San Mateo de Gállego, finca 3.056, inscripción tercera. Valorado en 3.600.000 pesetas.

2. Número 4. — Departamento 4, destinado a garaje, con una superficie de 34 metros cuadrados, que pertenece a una finca sita en San Mateo de Gállego, calle Sierra de Alcubierre, sin número, con entrada a través de la casa número 3 de dicha calle. Linda: frente, zona común; derecha, departamento 3; izquierda, departamento 5 y zona común, y fondo, casa número 3 de la calle Santa Orosia. Tiene una cuota de 8,21 %. Inscrito al folio 46, tomo 3.770, libro 49 de San Mateo de Gállego, finca 3.555, inscripción primera. Valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 64.568

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 761 de 1989-C, a instancia de Julia Tejero Quero, en cuyo expediente, por medio del presente, se anuncia el fallecimiento del causante Jesús Tejero Quero, natural de Tobed y vecino de Zaragoza, ocurrido en esta ciudad el día 5 de agosto de 1979, en estado de soltero y sin haber dejado descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, habiendo concurrido a reclamar su herencia su hermana de doble vínculo Julia Tejero Quero.

Se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación de remate

Núm. 64.984

A virtud de lo acordado por su señoría en el juicio ejecutivo número 384 de 1988-C, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, entidad que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio, contra otros y María-Pilar Castillo Ortega, que se encuentra en ignorado paradero, en reclamación de las sumas de 1.682.838 pesetas de principal y 500.000 pesetas para intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a la indicada demandada, habiéndosele señalado el término de nueve días al objeto de que comparezca en autos y se oponga a la ejecución, si a su

derecho conviniere, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se hace saber a la indicada demandada que para responder de las sumas indicadas se ha trabado embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre el piso tercero izquierda, en la tercera planta de la avenida de Navarra, número 29, de Zaragoza.

Y para que sirva de citación de remate a la demandada, expido el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de notificación****Núm. 64.976**

A virtud de lo acordado por su señoría en el juicio ejecutivo número 790 de 1988-C, seguido a instancia de Automóviles Universitas, S. L., representada por el procurador señor Chárlez Landívar, contra Nicolás India Lozano, que se encuentra en ignorado paradero, por medio del presente se hace saber a dicho demandado que por la parte actora en el acto de la tercera subasta se ha ofrecido por el bien embargado la suma de 1.000 pesetas y, con suspensión del remate, el demandado podrá, en el término de nueve días, pagar a la actora, liberando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido la presente en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de notificación****Núm. 65.198**

En virtud de lo acordado por su señoría en autos de juicio ejecutivo número 635 de 1989-C, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra otros y Pedro Luis Ubide Cebrián, en reclamación de las sumas de 6.708.560 pesetas de principal, más 17.345 pesetas de gastos de protesto y 2.300.000 pesetas calculadas para intereses y costas, por medio de la presente se hace saber a los herederos desconocidos de Flora Yus Sarto, primera esposa fallecida del demandado Pedro-Luis Ubide Cebrián, la existencia del presente procedimiento, y que para responder de las sumas anteriormente indicadas se ha practicado embargo sobre la finca siguiente:

Campo regadío en Osera de Ebro, partida "Monte de Aguilar" y "Vedadillo", de 22 áreas 63 centiáreas. Inscrito al tomo 248, libro 8, folio 63, finca 1.059, inscripción segunda del Registro de Pina de Ebro.

Y para que sirva de notificación a los fines acordados, expido el presente en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 64.408**

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 308 de 1989 se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de julio de 1989. — El ilustrísimo señor don Carlos Onecha Santamaría ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Citybank España, S. A., representada por el procurador señor Magro de Frías y dirigida por el letrado don José A. García Atance, contra Ricardo Graneri y María del Carmen Escoriaza Bolea, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Ricardo Graneri y María del Carmen Escoriaza Bolea, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.391.478 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, dado su ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

**Juzgados de Distrito****JUZGADO NUM. 2****Cédula de notificación****Núm. 64.646**

En el juicio de cognición número 201 de 1988, seguido a instancia de la compañía mercantil Balay, S. A., contra la entidad PRUCISA, en paradero desconocido, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 201 de 1988, seguido a instancia de la compañía mercantil Balay, S. A., representada por el procurador don José-Ignacio Rey Urbez y asistida por el letrado don Manuel Casado Gracia, contra la entidad PRUCISA, con domicilio en calle Uría, número 44, cuarto 1, de Oviedo, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que por todo lo expuesto, el juez que suscribe, ejerciendo la autoridad que la Constitución española me confiere, he decidido condenar y condeno a PRUCISA a que pague a la compañía mercantil Balay, S. A., la suma de 487.022 pesetas, con sus intereses legales, e impongo a la demandada las costas del juicio. Se ratifica el embargo preventivo trabado en estos autos.»

Y para que sirva de notificación a la demandada en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 65.720**

Don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 332 de 1989, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra la compañía mercantil L. C. Aragón y Rioja, S. A., y otro, en reclamación de 225.250 pesetas, y por providencia del día de hoy se ha mandado emplazar a dicha compañía mercantil L. C. Aragón y Rioja, S. A., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días se persone en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, números 2 y 4), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 64.587**

El juez del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 593 de 1988, a instancia de Comunidad de propietarios de la finca número 7 de la calle Coimbra, de Zaragoza, representada por la procuradora señora Tomás de la Cruz, contra herederos desconocidos y herencia yacente de Félix Diest Oriol y Pilar-Teresa Fandó Vintanel, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana 30. — Piso séptimo, letra D, en la séptima planta alzada, de la casa número 7 de la calle Coimbra, de Zaragoza, que tiene una superficie de 72 metros cuadrados útiles y linda: frente, rellano y patio de luces; derecha, casa número 5 de la misma calle; izquierda, piso letra C, y fondo, calle. Finca registral 75.131, tomo 3.108, folio 220 del Registro número 2 de Zaragoza. Valorado en 3.672.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

**EJECA DE LOS CABALLEROS****Núm. 65.630**

En virtud de lo acordado por la señora jueza del Juzgado de Distrito de esta villa, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 48 de 1989, a instancia de la entidad mercantil Hormigones La Almunia, S. L., representada por el procurador de los Tribunales don Angel Navarro Pardiñas, contra la entidad mercantil Construcciones Riufact, S. L., cuyo último domicilio social conocido lo fue en Ejea de los Caballeros (pasaje Aragón, sin número), de la cual se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar a la referida entidad mercantil demandada para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en autos, personándose en legal forma, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito y asistido de letrado, apercibiéndosele que de no comparecer en el término señalado al efecto será declarada en rebeldía, continuando el procedimiento sin más citar ni oírle.

Y par que sirva de emplazamiento en legal forma de la entidad demandada, expido el presente, que firmo, en Ejea de los Caballeros a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario sustituto.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 3****Núm. 66.796**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3, en autos seguidos bajo el número 481 de 1989, instados por José-Agustín Miranda Navarro, contra Exicom, S. A., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sita en calle Convertidos, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 2 de octubre próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Exicom, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 64.072**

El Ilmo. señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 108 de 1989, sobre despido, a instancia de María-José Casao Guillén, contra Francisco-Javier Laín Sanz, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Mora Mateo. — En Zaragoza a 7 de julio de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Francisco-Javier Laín Sanz, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 339.174 pesetas de principal, según sentencia, más la de 35.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y a la ejecutada por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado Francisco-Javier Laín Sanz, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 64.074**

El Ilmo. señor magistrado sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado, con el número 8 de 1989, sobre cantidad, a instancia de Manuel Rodríguez Fernández, contra Talleres Descor, S. L., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado sustituto señor Lázaro Miguel. — Zaragoza a 5 de septiembre de 1989. — Dada cuenta; habiendo transcurrido el plazo dado a las partes para la designación de perito sin hacerlo la parte ejecutada, se nombra al designado por la parte ejecutante, don Fernando Fuentes Rodrigo.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Talleres Descor, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 65.704**

El Ilmo. señor magistrado sustituto del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 70 de 1989, a instancia de Encarnación Gracia Lázaro y otros, contra Prodiecu, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado sustituto don Heraclio Lázaro Miguel. — Zaragoza a 12 de septiembre de 1989. — Dada cuenta; el anterior escrito de la parte ejecutante en el presente procedimiento 70 de 1989, con otro en solicitud de inclusión de sus créditos en la lista de acreedores de la suspensión de pagos de la deudora Prodiecu, S. A., tramitada en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, a los autos de su razón. Dése traslado de las copias de aquellos escritos al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, relativos al anticipo en pagos de salarios que correspondan, sin perjuicio de cuanto antecede. Librese exhorto al Decanato de los Juzgados de lo Social de Barcelona para la práctica, en su caso, de embargo de bienes de la demandada Prodiecu, S. A., a virtud de lo dispuesto en el artículo 32.5 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Prodiecu, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado sustituto. — El secretario.



**BOLETIN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:****PRECIO**

Pesetas

Suscripción anual .....	9.000
Suscripción trimestral .....	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario .....	40
Ejemplar con un año de antigüedad .....	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	100
Importe por línea impresa o fracción .....	170
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página .....	30.000
Media página .....	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial